



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

RIO GRANDE, miércoles 25 de septiembre de 2024

**VISTO** el E-389-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la Adquisición de herramientas de mano - Destino: Taller de Electricidad Automotores.

Que a fs. 35/36 mediante RES-638-2024 se autoriza el llamado a la cotización y aprueba el formulario de Compra Directa N°58/24 llamado N°01 y a fs. 50 se incorpora Nota letra: Depto. Automotores, la cual solicita proceder un nuevo llamado dado que no se presentó ningún oferente.

Que a fs. 54 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC - M.E N° 003/24, , Decreto Provincial N°0001/24 - Resolución D.P.V. N° 36/24, Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución de O.P.C. N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA** la Contratación Directa N°58/24, llamado N° 1, por lo expuesto en los considerandos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa N° 60/24 que tramita la Adquisición de herramientas de mano - Destino: Taller de Electricidad Automotores, establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 3°.-** Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

**ARTICULO 4°.-**Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.V. N°: RES-657-2024**

Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA  
ILEANA  
Dirección Provincial de Vialidad  
PRESIDENTE  
25/09/2024 09:56